110.17.01.

Yopal, 23 de septiembre de 2024

Recibí 25/09/2024 5:29 pm

PARA: **MARYURI LIZETH ÁVILA SANABRIA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **GABRIELA SALAMANCA SANABRIA**
Subgerente Administrativa y financiera

Asunto: PRÓRROGA N°02 AL CONTRATO N° RSC-CD-906-2024

Cordial Saludo,
En calidad de supervisora del contrato **N° RSC CD 906 2024** del 27 de junio de 2024, cuyo Objeto es "**SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS IPS´S DE CHÁMEZA, HATO COROZAL, MANÍ, MONTERREY, NUNCHÍA, OROCUÉ, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SÁCAMA, SALINA, TAMARA, TRINIDAD, VILLANUEVA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE YOPAL ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.**", suscrito entre RED SALUD CASANARE E.S.E y OSCAR CELIO MORA BARRERA - FERRELECTRICOS MORA, cuya fecha de terminación es el día 27 de septiembre del 2024.

Solicito a su dependencia adelantar lo necesario para suscribir **PRORROGA N. 02,** por un plazo de quince (15) días. Enmarcada en el Acuerdo Nº 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E. Artículo 64. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS "Para la prórroga al plazo de ejecución del Contrato, se debe presentar solicitud indicando claramente las razones o motivos que dan a lugar a la misma, estas justificaciones deben ser aprobadas por el Supervisor o Interventor del contrato*".
Prórroga No. 02, al contrato en mención, con los siguientes considerandos:

En primer lugar, es de precisar que el contrato tiene como objeto el suministro de materiales y elementos de construcción para realizar reparaciones locativas en diversas IPS adscritas a Red Salud Casanare E.S.E. Sin embargo, la ejecución ha enfrentado circunstancias que lo han afectado, debido a que los pedidos son variables, a la fecha se presenta un porcentaje de ejecución del 80,76%, adicional a este se presentó El paro camionero convocada por el sector de transportes del país, lo que perturbó los tiempos en entrega de algunos materiales y elementos al contratista, por lo tanto se proyecta que para los 15 días de prórroga se esté ejecutando el presupuesto restante, motivo por el cual se debe prorrogar la ejecución del contrato.

Con base en lo anterior, la supervisión considera necesario prorrogar por quince (15) días adicionales, conforme al Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E., que regula la extensión de los plazos contractuales bajo condiciones específicas. En este sentido, la justificación presentada radica en la necesidad de garantizar el suministro completo de los materiales requeridos, evitando interrupciones en el funcionamiento de las IPS afectadas.

La Subgerencia Administrativa y Financiera debe cumplir con el suministro de materiales y elementos de construcción necesarios para realizar reparaciones locativas de las ips/s incluidas en el contrato donde se permita garantizar el normal funcionamiento de cada una de estas IPS, en ese sentido es necesario seguir contando con el apoyo suficiente a fin de evitar traumatismos o retrasos en los procesos que allí se adelantan.

Por lo anterior, como supervisora del contrato citado, solicito la viabilidad y la elaboración Prórroga No.2 por un plazo de quince (15) días al antes mencionado contrato.

Atentamente,

GABRIELA SALAMANCA SANABRIA
Subgerente administrativa y financiera

Vo. Bo. LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente

Elaboró: Katherinne Bravo García
Apoyo profesional subgerencia AYF

Yopal, 23 de septiembre de 2024

Doctora
GABRIELA SALAMANCA SANABRIA
Subgerente Administrativa y Financiera
Red Salud Casanare E.S.E.
Calle 9 No. 24 - 75
Yopal

Asunto: **ACEPTACIÓN PRóRROGA No. 02 AL CONTRATO N°RSC-CD-906-2024**

Por medio de la presente confirmo aceptación para continuar con **PRóRROGA No. 01 AL CONTRATO RSC-CD-906-2024,**cuyo Objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS IPS´S DE CHÁMEZA, HATO COROZAL, MANÍ, MONTERREY, NUNCHÍA, OROCUÉ, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SÁCAMA, SALINA, TAMARA, TRINIDAD, VILLANUEVA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE YOPAL ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E" una prórroga de quince (15) días, para continuar garantizando el suministro completo de los materiales requeridos, evitando interrupciones en el funcionamiento de las IPS afectadas del Contrato N° **CONTRATO RSC-CD-906-2024.**

Atentamente,

OSCAR CELIO MORA BARRERA C.C. 74858261
FERRELECTRICOS MORA
NIT: 74.858.261-8
EMPRESA CONTRATISTA

RedSalud Casanare E.S.E. Salud y vida para el llano NIT.844.004197-2	BIENES Y SERVICIOS	PA-02-ALM-FO-01 02-09-2020 V.04
	OFICIO	

20-Sep-2024
Jaer Machado.

Yopal, 20 de septiembre de 2024

Señores:
OSCAR CELIO MORA BARRERA
E.C. FERRELECTRICOS MORA
NIT: 74.858.261-8
Celular: 313 3478685
Carrera 20 No. 18-75
gerencia@ferrelectricosmora.com

REF.SOLICITUD ACEPTACIÓN Prórroga No. 02 AL CONTRATO RSC-CD-906-2024

Cordial saludo,

En calidad de supervisora del contrato No. RSC-CD-906-2024 del 27 de junio de 2024 cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS IPS´S DE CHÁMEZA, HATO COROZAL, MANÍ, MONTERREY, NUNCHÍA, OROCUÉ, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SÁCAMA, SALINA, TAMARA, TRINIDAD, VILLANUEVA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE YOPAL ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.**", suscrito entre RED SALUD CASANARE E.S.E y OSCAR CELIO MORA BARRERA- FERRELECTRICOS MORA, cuya fecha de terminación es el día 27 de septiembre del 2024, me permito solicitar su aceptación para realizar Prorroga No. 02, al contrato en mención, para prorrogar por quince (15) días adicionales, conforme al Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E., que regula la extensión de los plazos contractuales bajo condiciones específicas. En este sentido, la justificación presentada radica en la necesidad de garantizar el suministro completo de los materiales requeridos, evitando interrupciones en el funcionamiento de las IPS afectadas.

En vista de lo anteriormente expuesto, como supervisora del citado contrato, requiero respuesta a mi solicitud, la aceptación o negación de la misma, con una fecha máxima de 23 de septiembre de 2024.

Quedo atenta a su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,

GABRIELA SALAMANCA SANABRIA
Subgerente Administrativo y financiero